ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MPA/CM

Ayabaca, 16 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ayabaca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05, de fecha 16 de marzo del 2023 sobre TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AYABACA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, publicada con fecha 06 de marzo de 2022 establece en su artículo 41 lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los informes técnicos e informe legal y tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR, a la Secretaria General el expediente administrativo sobre la TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE AYABACA, **a efectos de que**, se cite al Abg. Andrés Jiménez Paucar en su calidad Presidente del Directorio Beneficencia Pública de Ayabaca, a fin de que sustente técnica y documentalmente el presupuesto solicitado por el monto de s/46,826.00 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles) en la próxima sesión de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN ODINDE RIVERA
ALCALDE

Av. Salaverry Nº 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidada@muniayabaca.gob.pe

Visita Ayabaca capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos.